



DECRETO N° 1014 /

TEMUCO, 23 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25311  
Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS NATURALES ENVASADOS  
Código Actividad : 521.900  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : CLARO SOLAR N°310 LOCAL 1  
Nombre Del Contribuyente : MARAVILLEZA SPA  
Rut : 76.438.859-3  
Dirección Particular : CLARO SOLAR N°310  
Nombre Rep. Legal : SCHINDLER MARTINEZ NELSON ERICK  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 15.07.2015  
Otorgación N° : 242  
Fecha Otorgamiento : 17.07.2015  
Rol Avalúo : 154 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

820.753.-